



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° J 37 -2007-CE-PJ

Lima, 26 de junio del 2007

VISTO:

El Oficio N° 108-2007-JDC-CE cursado por los señores Consejeros José Donaires Cuba, Wáiter Cotrina Miñano y Luis Alberto Mena Núñez, integrantes de la Comisión designada para presentar propuesta de prórroga o conversión de órganos jurisdiccionales transitorios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 071-2007-CE-PJ y 087-2007-CE-PJ, de fechas 04 de abril y 02 de mayo del presente año, se prorrogaron por el plazo de dos meses los órganos jurisdiccionales transitorios creados mediante Resoluciones Administrativas N° 105-2006-CE-PJ y 009-2006-CE-PJ, respectivamente, con la finalidad de estudiar la conversión de algunos de ellos en permanentes, de acuerdo a la carga procesal y al ingreso de expedientes proyectados para el presente año;

Que, la Comisión designada ha presentado propuesta de prórroga del funcionamiento y conversión de los órganos jurisdiccionales que fueron creados mediante las mencionadas resoluciones administrativas;

Que, conforme lo establece el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno está facultado para adoptar acuerdos y medidas que resulten necesarias, para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, creados mediante Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ, de fecha 10 de agosto del 2006, por el plazo de tres meses:

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- El Juzgado de Paz Letrado de La Peca, (Bagua), Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° J34 -2007-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- El Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

DISTRITO JUDICIAL DE APURÍMAC

- El Juzgado Especializado Civil de Andahuaylas, Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.
- El Juzgado de Paz Letrado de Andahuaylas, Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

- Juzgado Especializado Penal del Callao, Distrito y Provincia Constitucional del Callao.

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- El Juzgado de Paz Letrado de Amarilis, Provincia y Departamento de Huanuco.

DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

- El Juzgado Especializado de Familia de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, departamento de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

- El Juzgado Especializado de Trabajo de Maynas, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.
- El Juzgado de Paz Letrado de Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS

- El Juzgado Especializado Penal de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° J34 -2007-CE-PJ

- El Juzgado de Paz Letrado de Puerto Maldonado, Distrito de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

- El Juzgado Mixto de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

- El Juzgado Especializado Civil de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.
- El Juzgado Especializado en lo Penal de Casma, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash.
- El Juzgado de Paz Letrado de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

Artículo Segundo.- Convertir en permanentes los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, creados mediante Resolución Administrativa N° 105-2006-CE-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 174-2006-CE-PJ, de fechas 10 de agosto y 29 de noviembre del 2006:

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- El Juzgado Especializado Civil de Yungay, Distrito y Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.
- El Juzgado Mixto de Yungay, se convertirá en Juzgado Especializado Penal de dicha provincia.

DISTRITO JUDICIAL DE APURÍMAC

- El Juzgado Especializado Penal de Abancay en el Tercer Juzgado Especializado Penal de Abancay, Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.

DISTRITO JUDICIAL DEL CUSCO

- El Juzgado de Paz Letrado de Sicuani en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 04, R. A. N° 137 -2007-CE-PJ

- El actual Juzgado de Paz Letrado de Sicuani, se denominará Primer Juzgado de Paz Letrado de Sicuani.
- El Juzgado de Paz Letrado de Santiago, Provincia de Canchis, en Juzgado Contencioso Administrativo del Cusco, en la sede de la Corte Superior de Justicia, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco.

DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA

- El Juzgado Especializado Civil de Huancavelica en el Segundo Juzgado Especializado Civil de Huancavelica, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- El Juzgado Mixto de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huanuco.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

- El Juzgado Especializado Civil de Chiclayo en el Décimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

DISTRITO JUDICIAL DE PASCO

- El Juzgado Especializado de Trabajo de Pasco en el Tercer Juzgado de Paz Letrado del Distrito, Provincia y Departamento de Pasco.

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- El Juzgado Mixto de la Provincia de Azángaro en el Juzgado Especializado Civil de Puno, en la sede de la Corte Superior de Justicia.

DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI

- El Juzgado Especializado Civil de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Artículo Tercero.- Autorizar la instalación y puesta en funcionamiento del Juzgado Mixto de Chungui, Provincia de La Mar, Distrito Judicial de Ayacucho.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 05, R. A. N° 137 -2007-CE-PJ

Artículo Cuarto.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, en coordinación con los magistrados de los órganos jurisdiccionales a que se refiere la presente resolución, establecerán la programación de los respectivos compromisos o metas, considerando los promedios de producción de expedientes de las dependencias de la misma especialidad en la jurisdicción; e informando mensualmente de sus resultados al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Disponer que los mencionados órganos jurisdiccionales transitorios, además de la labor de descarga procesal, podrán asumir competencia respecto de determinados actos procesales de nuevas causas, preservando el principio de inmediatez, según corresponda.


Artículo Sexto.- Los Presidentes de las respectivas Cortes Superiores de Justicia adoptarán las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución, así como las medidas administrativas en caso de incumplimiento de compromisos o metas.


Artículo Séptimo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Callao, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Huaura, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, y Ucayali; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

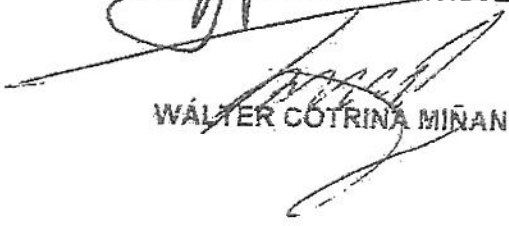
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

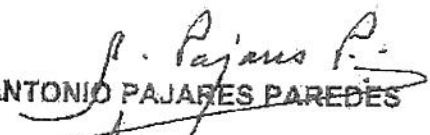


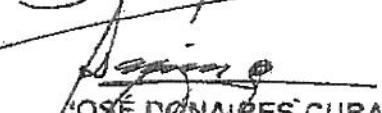
SS.

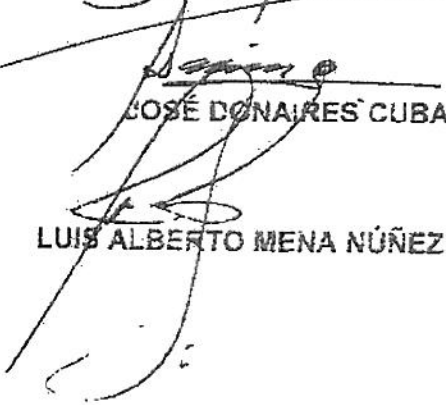

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

